Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. La Unión, Sucre, 08 de abril de 2024.

En memorial enviado al correo electrónico del Juzgado, el señor JUAN RAFAEL MORENO MEZA, quien figura como demandado, dentro del proceso 2015-00099-00, solicita se le envíe copia de la sentencia donde decretó el embargo, dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer

ADRIANA MILENA PACHECO HOYOS
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA UNION, SUCRE,
Cuatro (04) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)
Radicación 2015–00099-00
Demandante: MERCEDES MARIA SANCHEZ ARRIETA
Demandado: JUAN RAFAEL MORENO MEZA

Siendo procedente y legal lo solicitado por el peticionario, se accede a ello; en consecuencia, se ordena:

Enviar copia de la sentencia dictada por este Despacho, de fecha diez (10) de noviembre de Dos Mil Quince (2015), donde se Homologó el Acta de Acuerdo celebrada entre la demandante, la señora MERCEDES MARIA SANCHEZ ARRIETA y el demandado, señor JUAN RAFAEL MORENO MEZA, celebrada en la Comisaria de Familia de la Unión, Sucre.

CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co